

aumentó que se notan á favor de la real hacienda en el estado que hizo el tribunal de cuentas con fecha 27 de Noviembre, que igualmente acompaña en el fin de esta historia.

61.

Fueron muchas las desavenencias entre el cura de Ojo Caliente y el capellan de Santa María del Peñol Blanco, acerca de las facultades y jurisdiccion eclesiástica que debian ejercer; sobre que siguieron varios espedientes, de que resultó la determinacion de dividir aquel curato y erigir otro en las citadas salinas, y aprobada por el mismo virey conde de Revillagigedo, están practicándose las diligencias necesarias para que se verifique.

62.

Descubiertas las salinas de la laguna del Alamo, en jurisdiccion de Parras de la provincia de Durango, que jamas estuvieron estancadas ni se pagaba pension alguna de las fanegas de sal que extraian libremente los mineros y otros particulares para sus usos, impuso el intendente de dicha ciudad el mes de Mayo de 787, la de dos reales por cada una á favor del rey, atendidas estas circunstancias y la de no haberse verificado ni aprovechado por los indios en manera alguna, las cuales obligaban á incorporarse en la real corona conforme al artículo 159 de la ordenanza de intendentes.

63.

Tambien dejó el catorce por ciento á beneficio del sugeto que recauda la pension de los dos reales espresados, con calidad de que de este premio habia de satisfacer el salario de un guarda y los gastos de escritorio, prohibiéndole percibir cualquier otro sueldo, salario, ó ayuda de costa, cuyas disposiciones fueron aprobadas en junta superior de real hacienda de 20 de Marzo de 1790.

64.

El intendente de San Luis Potosí, en virtud de lo acordado por esta al tiempo de remitir las diligencias practicadas por el sub-de-

legado de Parras, y el administrador interino de las salinas del pueblo del Alamo, informó que eran perjudiciales estas ventas á las del Peñol Blanco, estimando convenientes la administracion de la del Alamo, como sufragáneas del Peñol, y acompañando un estado de productos de la pension de dos reales en fanega, por el que se dedujo que habiendo esta subido á 4.399 en tres años y un tercio, de otro habian sido las fanegas que causaron el ingreso de 17.596 del que correspondian á un año comun menos de 5.300.

65.

Por esta cuenta opinó el fiscal de real hacienda no ser considerable el perjuicio que creyó el intendente se hacia á las salinas del Peñol, ni menos el que se erogasen los gastos de fábrica de casas y almacenes en el Alamo; pues sobre ser tan cortos sus productos, no podia resultar utilidad al erario, á mas de no ser fijos, porque la laguna está ubicada entre los rios Nazas y Buenhabel, en la parte mas baja, espuesta á sus inundaciones, y que siempre habria que rebajar lo que sacaron de ella los indios para sus aprovechamientos, que eran preferibles á la administracion, segun el tenor del mencionado artículo 159 de la Real Ordenanza de intendentes y ley de Indias, que se cita en él.

66.

Por estas y otras consideraciones se declaró en decreto de 16 de Noviembre de 790, no se hiciera novedad alguna en las salinas del Alamo, hasta que el tiempo descubriera las ventajas de su administracion que se conservarán sin prohibir á los indios aprovecharse de ellas, no alterándose el precio de dos reales fanega para que los mineros y hacendados inmediatos lograsen de un precio tan equitativo.

67.

Deseando dar mas estension á los conocimientos del ramo en su gobierno directivo y económico, y con el fin de no dejar aun la mas leve duda en esta parte, ha parecido insertar la instruccion que el año de 788 formó D. Juan de Aranda para el intendente de San Luis Potosí, á consecuencia de órden del gobierno del citado año.

68.

Desde luego que me hice cargo de la renta establecí para su mejor gobierno y seguridad, las reglas y método que debía seguirse en la contaduría, así en libros donde constase el cargo y data y existencia de sales, como el dinero producido de la venta diaria al contado, que se deposita en arca de dos llaves, de que tiene una el administrador y otra el contador, guardando ambos la mas rigurosa intervencion.

69.

El administrador libra aun la menor partida de sal contra el primer entregador, quien verificado el despacho da boleto al interesado, y en su virtud saca de la contaduría guia impresa para que la conduzca á su destino, haciéndose despues cargo en los libros de la partida de venta, bien sea al contado ó al fiado, para su constancia, y abono al monton ó galera de donde salió la sal, respecto que cada una de estas piezas tiene su cuenta separada de cargo y data de las fanegas que comprende.

70.

El primer entregador lleva libro que como todos los de la renta están foliados, firmados y rubricados de mi mano, donde cada dia debe sentarse su despacho, nombrando el sugeto y la cantidad que carga en virtud de la boleta de la administracion: en fin de cada año presenta este dependiente su cuenta y relacion jurada de las fanegas que en todo él ha espendido de las tres especies de sal, cuyo documento comprueba la data general de la renta.

71.

Todos los dias se debe meter en la arca el dinero ó valor de lo que se vende, asentando las partidas en el cargo de reales que firman el administrador y contador para su constancia, sin que se pueda sacar de ella mas cantidad que los salarios y gastos menores establecidos; pues en siendo mayores se me debe consultar para que el Exmo. Sr. virey conceda el permiso, si la necesidad fuere urgente y útil á la renta.

72.

Cada una se forma un plan de valores, donde debe constar el cargo, data y existencia de sales, y del dinero que quede en la arca, cuyo documento se remite para mi inteligencia y gobierno, y en vista de él dispongo á tiempos la remision de caudales á estas cajas, dejando solo en las salinas lo necesario para sus atenciones.

73.

Los gastos menores y extraordinarios se sientan en un cuaderno particular, y en fin de año presentan el administrador y contador la relacion jurada de todos ellos, que comprueba la data de esta especie.

74.

La de capilla la forma el padre capellan intervenida por el administrador, en que no pueden escudarse, por estar arreglado el gasto que debe hacerse en la conservacion del culto divino.

75.

Al tiempo de las cosechas se lleva cuenta formal y circunstanciada así de sus gastos como de las fanegas que se encierran en las galeras cada dia, y de las que comprenden los montones de sal-tierra que se van formando á la orilla de la laguna, para saber al tiempo de la venta lo que sobra ó falta á cada una de estas piezas.

76.

Cuando hay cosecha en Santa Clara, sigue la misma formalidad el administrador y su interventor, presentando en fin del año la cuenta general que corresponde, que aprobada por mí la remito al administrador principal, para que en aquellos libros se hagan los cargos y datas, segun sus clases, sucediendo lo mismo en las otras lagunas, de suerte que se comprueba el manejo en todas sus partes con las intervenciones y cautelas establecidas, segun lo piden las circunstancias y calidad del ramo, con lo que están asegurados los intereses del rey sin que á mi entender falte precaucion que contribuya á su logro.

77.

Como las sales se fian por años á las minerías con aprobacion del superior gobierno, segun la costumbre de los asentistas, cuyo arbitrio es útil á la real hacienda y á aquel recomendable cuerpo, en principios de Enero me remiten los administradores del Peñol y Santa Clara, la lista de los deudores del año anterior, en cuya vista formo las boletas que firmadas de mi mano dirijo á cada uno segun sus residencias en los minerales del distrito, reconviniéndoles para la paga, la que hecha en plata á toda su ley reales ó libranzas, bien en estas cajas ó en las otras, recojo certificaciones á los respectivos ministros de real hacienda, las remito á la administracion, para que comprobando la data de caudales se cierre la cuenta general del año y se me remita con los libros y demas documentos intervenidos por el administrador y contador como corresponde.

78.

Luego que la recibo paso á su glosa y fenecimiento, y puesto el visto bueno en cada una de sus cuerdas y en la relacion jurada de cargo y data general de todas especies, con estas circunstancias remito las mismas cuentas al real tribunal en el término que previenen las leyes y las últimas disposiciones de su magestad, constituyéndome como administrador general, principal responsable de las resultas que tengo aseguradas con 10.000 pesos en favor de la real hacienda.

79.

Todas las cuentas hasta el año de 786, están aprobadas por el real tribunal, y las de 787 que tengo remitidas, está pendiente su glosa, sin que hasta fin de Diciembre próximo se esté debiendo á la renta ni aun un peso de sus productos, que todos se han hecho efectivos en cajas reales á esfuerzo de mi vigilancia y desvelo, sin embargo de lo delicado de este manejo por falta de fianzas.

Sobre este punto no he tenido por oportuno consultar hasta ahora á la superioridad, pues aunque soy responsable, temo alterar la

costumbre antigua y que se embaracen las cuentas, siempre que le sean contrarias, como que los valores del ramo penden de la voluntad de los mineros que con el libre trato de la sal pueden comprarla donde mas les acomode, siendo necesario atraerles con aquellas ventajas á un comercio que les es tan interesante y á la corona, reservando para despues tratar por cuerda separada sobre materia tan grave con la estension que necesita. La preferencia del fisco asegura sus valores, así por el derecho de atraccion que tiene de los juicios, como porque los mineros á quien se les fia, nunca dejan de tener bienes con que cubrir sus créditos, si el administrador general procede con la cautela y conocimiento que necesita del estado de las dependencias y sus dueños no solo en este mineral, sino en los demas donde no se consumen las sales, pero sin embargo será oportuno la declaracion del superior gobierno que califique la costumbre y el grado de responsabilidad del administrador general.

81.

El real tribunal de cuentas con la glosa de los nueve años tiene aprobado el método que se sigue en la administracion y seguridad del ramo así en la formalidad de libros, método del despacho y sus insidencias, como en las demas partes que comprenden, sin que haya tenido que reclamar ni advertir, por hallarse establecidas, como ya llevo espuesto, cuantas cautelas pueden asegurar el mas sencillo y justificado manejo.

82.

En principios del año me pasan los mineros así de esta ciudad como de fuera una carta de oficio, pidiéndome las fanegas de sal que necesitan en todo él para el gasto de sus haciendas de sacar platas, en que se obligan á pagar al tiempo acostumbrado: en su virtud paso orden al administrador para que abra cuenta en el libro que corresponde á aquel sugeto, y que le vaya remitiendo las porciones que se puedan, segun se presentan los conductores, bien con libramientos del minero, ó con boletas de la administracion, como que á ella ocurren en solicitud de carga, y se les destina segun mis avisos, siendo este el arbitrio que facilita el espendio de la sal, fiando los envios al conductor sin mas seguro que la no-

ticia que se tiene de su vecindad y facultades, no habiendo ejemplares que hayan faltado á la entrega, por el temor que tienen al castigo, y si en esta parte se hiciera por el administrador algun reparo, seria perjudicial á la renta y á los consumidores, que no tienen arbitrio en las largas distancias, y es necesario manejar este asunto de buena fé y que el administrador general especialmente al tiempo de las aguas requiera á los justicias á fin de que obliguen á salir de sus casas á los conductores, para que así se surta la minería y saquen ellos el flete, que suele esceder un ciento por ciento del valor principal.

83.

El seguro de la renta es la carta del ministro que se archiva en esta oficina para usar de ella, si lo pide la necesidad, y en fin de año se le hace cargo del número de fanegas que se le dirigieron de la administracion, que nunca esceden sin nueva formalidad del que señaló en el principio, cuya simple operacion facilita la salida del género, y es preciso continuarla ínterin no se toma otra providencia que será siempre peligrosa con respecto á la calidad de este manejo, que no se puede comparar con ninguno otro de la corona.

84.

Aunque las sales se fian por un año, es aparente este plazo, porque en los primeros siete meses son muy cortas las conclusiones, así por la falta de aguas y pastos en los caminos, como porque los operarios se entretienen en las labores del campo, dedicándose á la conduccion de la sal desde Agosto hasta Noviembre, en cuyo tiempo es cuando todos se surten, y cobrándose al minero el total de su deuda en principios del año que entra, ya se percibe que en la gruesa no logra de aquellas ventajas, y que solo se le debe considerar en las cortas porciones que desde antes tenga recibidas.

85.

El administrador del Peñol Blanco no puede fiar sino partidas cortas y por cortos plazos que no pasen de un mes, con lo que se habilitan los carreteros y arrieros que conducen el género de su

cuenta á los minerales, consiguiendo la renta con este arbitrio el consumo que no pudiera verificarse de lo contrario, porque estos pobres no tienen para pagar el valor principal, y habilitándolos sacan ellos su flete y continúan en un giro que es útil á ambas partes; pero las partidas gruesas se han de remitir, precediendo orden mia y no de otra suerte, pena de responsabilidad.

86.

El administrador de Santa Clara no tiene arbitrio para vender ni aun con los reales al contado por no haber allí caja ni depósito de caudales, lo que es conveniente á la utilidad de su renta: las sales blancas que producen aquellas lagunas se encierran en las bodegas, cuyo espendio se verifica por libramientos particulares míos, segun las solicitudes de Guanajuato, Bolaños y Sombrerete, ó en otros parajes donde se destinan, por no ser costeable la saltierra ó por que se escasean los conductores que se necesitan para ella en mayor número, de suerte que así el administrador como el interventor no tienen que hacer otra cosa en aquel distrito que cuidar de las lagunas, de custodiar los almacenes, de levantar las cosechas, de despachar mis libramientos y llevar la cuenta de lo que entra y sale en especie de sal, ocurriendo á la administracion principal por sus salarios y por lo necesario, dándome razon cada mes del estado de aquel manejo para mi inteligencia y gobierno.

87.

La laguna principal es la del Peñol Blanco, que lleva el nombre de la administracion: dista veinticinco leguas al oriente de esta ciudad, y treinta y cinco al Noroeste de San Luis Potosí, produce la sal tierra que es una materia imperfecta que comprende en sí la tercera parte, poco mas ó menos de partículas de sal que se destina únicamente para el beneficio de la plata; en los catorce minerales del contorno, se vende á cuatro reales fanega que es el precio que tenia el género desde la antigüedad, sin que en esta parte ni en las otras se haya innovado cosa alguna, consultando á la utilidad de la minería y á las ventajas de la corona.

88.

La administracion de Santa Clara dista veinte leguas al Norte de esta ciudad, y sesenta y cinco de San Luis Potosí, comprende cinco lagunas distantes unas de otras, siendo diferente la produccion: las de Santa Clara y Santa Ana, dan en algunos años sal blanca purificada de grano grueso que se vende para los mismos minerales, á tres pesos fanega, que es el precio que establecieron los asentistas; y las nombradas Saldivar, Sta. María y la Doncella, producen sal blanca espumilla, que es una materia mas delgada y de menos calidad que la otra, la que se espense á 22 reales fanega.

89.

A doce leguas al Norte de esta ciudad, está situada la laguna del salitral de Carrera, que en algunos años produce sal de grano, sucediendo lo mismo en la última que llaman del Morro, distante quince leguas de aquí, y al mismo viento con poca diferencia, cuyas dos lagunas se retiran respectivamente de la capital de San Luis Potosí para la de Zacatecas.

90.

Estas ocho lagunas son una joya preciosa del erario, no solo por sus valores si no es por la plata que resulta del consumo de sales: la Providencia las ha situado en medio de los dos mares de Sur y Norte, de suerte que tomando á Zacatecas por punto fijo, dista de aquí una y otra costa como 150 leguas con corta diferencia, y 132 de México; y hallándose los minerales en el centro, tienen á la mano el surtimiento que necesitan.

91.

Los de Guanajuato, Bolaños y el Real de los Catorce, consumen hoy la mayor parte de sal de las costas; pero en tiempo de escasez ocurren al Peñol Blanco. Los otros solo gastan la sal tierra por ser mas útil que la del mar para el beneficio de sus metales, aunque tambien suelen usarla cuando los precios estan cómodos.

92.

La ubicacion de Zacatecas que está en el centro de estas lagunas y en paraje fácil de reconocerlas, y de seguir la correspondencia

con los minerales que las rodean, á que se agrega ser aquí el mayor consumo, hizo siempre que los asentistas viviesen radicados en esta ciudad, y por lo mismo por utilidad comun y de la real hacienda, debe residir en ella el administrador general del ramo que á tiempo especialmente en los de cosechas, necesita visitar las administraciones, y cada laguna de por sí, siéndole fácil por la inmediatecion tomar las providencias prontas y oportunas para su gobierno y seguridad.

93.

Estas sales se crian sin mas cultivo que el que les dá la naturaleza: la sal tierra es una costra delgada, que despues de seco el vaso de la laguna del Peñol con los hielos, los aires y el sol, en los meses de Enero hasta principios de aguas, se le levanta de la superficie y bien despegada se rastrilla y amontona fuera del casco, y en su circunferencia para vender, en el concepto que ó por la escasez ó abundancia de las aguas y otras circunstancias en que influye el clima, se suele perder la cosecha sin arbitrio para remediarlo como ha sucedido en tres años de los nueve que corre la administracion.

94.

La sal de grano cuando las aguas alcanzan al tiempo de la canícula se cuaja con la fuerza del sol como en todas partes; pero los aires que la baten, suelen impedir la cosecha que es contingente, no solo por esta causa, si no es porque cuando son escasas las lluvias se acaba el agua antes de tiempo y no tiene aquel primer agente en que operar.

95.

La sal espumilla que tambien es contingente, se cria y cosecha de distinta manera: si el año es abundante de aguas de modo que alcancen á los meses de Diciembre y Enero, en este caso sobre la humedad y en las orillas que van desocupando con la fuerza del hielo y calor del sol, se cria y levanta aquella costra blanca y delgada que se llama espumilla, que suavemente se raspa á fin de que no se incorpore con mucha parte de arena; en cuyo estado se almacena para vender.

96.

En la operacion de estas tres cosechas no se ha alterado cosa alguna del sistema que seguian los asentistas, pues establecidos con la esperiencia de dos siglos y acostumbrados los operarios á él, consideré peligrosa cualquiera novedad: sobre este punto he hecho serias y repetidas observaciones, y en lo material hallo que no se puede mejorar un trabajo que por el modo de hacerse y por lo que se paga á los operarios ofrece muchas ventajas á la corona.

97.

Como la sal tierra es la de mayor recomendacion, y en que se fundan las esperanzas de la renta, pues las sales blancas son mucho mas accidentales y en menor número, luego que se advierte en la laguna del Peñol que está desplegada la costra, procura el administrador acopiar operarios para que la recojan, cuyo número se va aumentando á proporcion de la necesidad. De todas partes ocurre gente al trabajo, y cuando se escasea, se pide á las justicias del contorno, que en virtud de despacho de su exelencia y bajo la multa de doscientos pesos, deben ausiliar esta necesidad, sucediendo lo mismo en las otras lagunas respectivamente.

98.

El modo de cosechar la sal tierra es muy fácil, el vaso de la laguna tiene una legua de largo y mas de media de ancho, el dia antes de empezar á la cosecha, se reparte costalería de istle y de jerga, al número de operarios que se juntan, gobernados por un mandon ó capitan. El administrador con los veedores reconoce y señala el paraje donde se ha de empezar la operacion, y por la mañana temprano entran á trabajar raspando sobre la superficie, que es bien dura, aquella materia ó espuma que está ya despegada, lo que ejecutan con un palo largo que cada uno lleva fijando al estremo otro atravesado como de tres dedos de ancho que llaman rastriillo; con el que juntan la sal tierra en montoncitos cortos, despues los mismos operarios llenan los costales y en sus hombros ó en burros de su cuenta, los sacan de la orilla y descargan en el paraje

que se les previene: todos los mandones cuidan de que solo se levante lo útil sin tocar en las orillas donde suele haber arena, y tambien que no lastimen el casco, lo que es difícil así por su dureza como por la suavidad con que se raspa.

99.

Todo el dia se ocupan en esta operacion y á la tarde se reconoce por cálculo las fanegas recogidas, en cuya virtud á dos hombres de confianza se les entrega aquel número de tarjas que se regula necesario para la paga: está moneda es de hoja de lata del tamaño de un real, donde está estampada á golpe una R. que es el signo que la autoriza. Al dia siguiente el administrador con los otros dependientes, dos veedores y los dos tarjeros, pasan á las cinco de la mañana al paraje donde se ha de recibir la sal, allí están juntos todos los operarios. El capitan que los gobierna se pone en el centro del círculo donde se ha de formar el monton, el que cuida de que se perfeccione, y cuyo trabajo le pagan, dándole una tarja cada cosechero: colocados los dependientes en dos filas, se manda á los operarios que empiecen á entregar y por medio de ellas van pasando con sus costales de jerga al hombro, en cuyo acto se cuida de que los llenen segun su costumbre, y al que no lo hace se le obliga á que vuelva á rellenar: todos van vaciando en aquel paraje y en el mismo acto se les da una tarja por cada costal, cuya operacion dura mientras hay sal que recibir, y en acabándose vuelven los operarios á su tarea de rastriillar para la entrega del dia siguiente, restituyéndose á la administracion los empleados á liquidar la cuenta de la sal recibida y pagar cuatro reales á cada uno de los veedores y tarjeros, en premio de su trabajo.

100.

El modo de saber la fanega que comprende el monton es el siguiente: si el dia antes se regularon recogidas cuatro mil fanegas, debiendo comprender cada costal seis almudes y pagándose una tarja por cada uno, se entregan 8.000 de aquellas monedas á cada uno de los sugetos señalados. Vuelta á la administracion se cuentan las sobrantes, y si resultan mil, se deduce que repartido el res-

to se recibieron siete mil costales que deben comprender 3.500 fanegas.

## 101.

Tomado un cuaderno que se folia y firma por mi mano, se abre cuenta en él al monton bajo el número 19, y así sucesivamente se señala el dia que empezó, el paraje y los costales que se le van introduciendo hasta que se cierra, que es cuando en su inmediacion no hay sal que recoger, de suerte que cada una de estas partes que se van formando en distintos parajes segun el producto de la laguna, comprenden desde cinco hasta nueve mil fanegas mas ó menos segun aquellas circunstancias, rematando en figuras redonda y piramidal, escepto las cuatro galeras que aunque con ellas se guarda la misma formalidad se vacian los costales indistintamente.

## 102.

Como ya se sabe el número de fanegas de cada monton cuando se le abre su venta, se le van datando las que se les sacan cada dia; y concluido, restado el debe con el haber, se deduce lo que sobró ó faltó á la pieza: si es lo primero es mas cargo á la administracion, y data si lo segundo; los asientos de los libros se comprueban con aquellos cuadernos y el real tribunal de cuentas examina uno y otro con la prolijidad que acostumbra.

## 103.

Estas diferencias como que la sal se recibe á bulto y por cálculo y se entrega por medida, son inevitables: si la sales costrilla y esponjada con la que se llenan fácilmente los costales, suele faltar á el monton y sobrarle si es remolida, pues en este caso lleva mas de los seis almudes; verificándose que compensadas estas faltas de unos con la sobra de otros, por lo regular sale ventajosa la renta en el todo de una cosecha, segun las fanegas que se le calculó.

## 104.

Aunque se quiera mejorar este método es imposible porque se perdería mucho tiempo en guardar otra formalidad, y seria dema-

siado costosa: la estacion suele urgir ó por las aguas ó por otro motivo: los operarios desean entregar prontamente para seguir su trabajo de cosechar. Lo que conviene al rey es sacar la sal de la laguna sin arriesgarla: para amontonar se juntan á veces en cada parte mas de doscientos hombres, siendo necesario comenzar antes que caliente el sol para libertarles del calor y de la fatiga que les aumenta el polvo, de suerte que en dos ó tres horas se amontonan de seis á ocho mil costales, de que resulta la violencia de este trabajo que no puede mudarse, y aun en el caso que haya algunos equívocos son de poca consideracion con respecto al gravámen, que traeria diferente sistema; y en cuanto á la buena fé de los empleados supuestas las intervenciones de unos con otros y su juramento, parece que nada hay que añadir para la seguridad de la renta, salvo una mala versacion confederada, que es difícil se verifique y muy fácil el descubrirlo, de que hasta ahora no hay ejemplar de esta clase.

## 105.

Siendo el plan de la laguna tan grande se va produciendo la sal poco á poco y á proporcion aumenta el administrador las cuadrillas, de suerte que hay dias que se ocupan hasta 500 personas y 200 burros, y que por consiguiente se recojen y amontonan de 12 á 14.000 costales en dos distintos parajes, que es lo regular, dándose á conocer el trabajo de unos y otros, y su utilidad mucho mas cuando la cosecha dura tres ó cuatro meses en un clima frio, airoso y destemplado.

## 106.

Cada tarja vale un grano y doce un real, por consiguiente y amontonadas le cuestan al rey tres fanegas que son seis costales medio real, cuya paga es bien corta con respecto á la distancia de donde se conducen y al trabajo de vaciarlos y de rastrillar, pero todos están conformes, y la costumbre autoriza un sistema tan ventajoso á la real hacienda, la que vendida la fanega de sal tierra sobre cuatro reales, viene á ganar un setecientos por ciento, por tener calculado á cada una seis granos de valor principal y costos, que será mas ó menos segun las fanegas que se levanten, pero no habrá mucha diferencia.

## 107.

Como los operarios trabajan á destajo, se empeñan en aumentar el salario, habiendo algunos que ganan en el día de cuatro á seis reales. En la administracion los hay prontos, y conforme cada uno quiere ocurre á cambiar sus tarjas que se le reciben sin demora, pagándole su valor en dinero físico, tabla en mano, con lo que compra de los vivanderos lo que necesita en el día para su subsistencia.

## 108.

Concluida la cosecha de esta especie se recojen los costales para el año futuro, y se renuevan segun la necesidad: despues en el libro del cargo general de sales, con presencia del cuaderno se le forma el que corresponde con distincion de montones, su número y fanegas que comprenden, de cuyo total se deduce el costo que ha sufrido la renta que se da en data con aquella aprobacion. Cuando las otras lagunas empiezan á producir, se ponen en ella uno ó dos guardas de á caballo que las cuiden, con ocho pesos mensuales, cuyo sueldo les cesa en concluyéndose la cosecha.

## 109.

La sal blanca de grano se aumenta de distinto modo que la sal tierra: en Santa Clara, luego que se halla en estado, dispone el administrador que entre la gente á levantarla: como se cria debajo del agua, se meten en ella descalzos, y con las manos la recojen en unos chiquihuites, y la sacan al hombro á la orilla de la laguna donde la dejan dos ó tres dias, para que se orée y no padezca la renta mayores mermas despues, se les proporcionan carretas para conducir la sal á la puerta de la bodega donde se les recibe por medida de colmo, y luego se les pagan segun costumbre dos reales por fanega.

## 110.

En las lagunas del Morro y Salitral de Carrera, ni hay casa ni almacen, porque siendo vasos cortos y muy raras las cosechas, no demandan aquellos productos erogar gastos en su conservacion. A las orillas viven algunas familias que son arrendatarias del dueño de las tierras: á el mas racional con título de comisario se le

encarga el cuidado de la laguna y que avise cuando hay sal para pasar á recogerla, como se hace, conduciéndola despues á los almacenes del Peñol que están inmediatos.

## 111.

Siempre que en ambas lagunas hay cosechas de sal de grano se recoje del mismo modo que en Santa Clara; pero por ser los suelos muy cenagosos y las aguas muy fuertes, se les paga á tres reales la fanega, que se van midiendo al tiempo de cargar las carretas que las han de conducir á la administracion principal.

## 112.

En este caso se les pagan doce reales cada dia á los respectivos comisarios y un peso al interventor, que se les manda á unos y otros por el tiempo que trabajan.

## 113.

Ya está dicho cómo se cosecha en Santa Clara la sal espumilla, y solo falta que advertir, que conforme la van raspando sobre la humedad de las orillas la dejan allí en montoncitos chicos hasta que se les recibe en el mismo modo que la sal de grano, pagándose al cosechero á la puerta del almacen dos reales por fanega.

## 114.

A los carreteros que conducen á ellas la sal blanca, se les paga real y medio por cada fanega desde la laguna del Morro y Carrera hasta el Peñol, y un real en Santa Clara por lo que recojen en su distrito.

## 115.

El segundo dependiente de Santa Clara que goza 365 pesos al año, sirve solo al tiempo de la cosecha ó ínterin hay sal en los almacenes, los que barridos cesa aquel gravámen que se considera eventual, pero el administrador vive allí de pié para el cuidado de las lagunas, con el goce fijo de 100 pesos.

## 116.

A estos gastos deben agregarse los particulares de cosecha, los extraordinarios de la administracion y los de capilla, no habiendo



cosa fija, pero siendo todos menores y justificados, supuesta la economía y arreglo con que se maneja el ramo, solo se eroga lo mas urgente y preciso, consultando á la superintendencia general cuando hayan de ser mayores.

117.

Los gravámenes de la renta están economizados como se ha visto, y no hallo arbitrio para que sean menores: la real hacienda logra en el espendio de las tres especies de sal una considerable ganancia, resultando por todo lo recomendable de este manejo que no necesita auxilio de caudales ajenos para su conservacion y aumento.

118.

Sin embargo de lo sencillo que son las operaciones de las cosechas, se necesita particular cuidado é inteligencia para aprovecharlas, libertando á la sal tierra del temporal de las aguas; y no permitiendo que se pase ó desvirtúe si se demoran en recogerla, debiendo acudirse á las otras lagunas con oportunidad para que no se aventuren, siendo tambien de la primera atencion el que se conserven los cascos, impidiendo que los ganados no hagan daño: sobre que están tomadas por mí las precauciones convenientes para la conservacion de tan importantes fincas, de cuyo cumplimiento vigilan los subalternos pena de responsabilidad.

119.

Con estas miras y siendo en el Peñol el principal y mayor despacho á la orilla de la laguna, está situada la casa real que entregó el asentista, donde viven el administrador particular y los otros empleados; y aunque no hay allí forma de pueblo, se permiten que vivan en la circunferencia algunas gentes pobres de varias castas, que sirven al tiempo de la cosecha con las demas que ocurren, y tambien en el despacho de las sales cuyo trabajo de medir, les pagan los conductores.

120.

Situada esta laguna en despoblado, hay capilla inmediata donde dice misa el capellan, conservándose el depósito del Divinísimo para la administracion de sacramentos: todo á costa de la real hacienda.

121.

En Santa Clara hay tambien casa real aunque corta que fabricaron los asentistas con bodegas para encerrar la sal: allí viven el administrador y el interventor, y fuera uno ú otro vecino indio que sirva para el resguardo, sin que en aquel destino haya capilla ni otra cosa á que atender que el cuidado de las lagunas del distrito: las de Santa Ana distan de la casa al Poniente, diez leguas: la del Potrero 8 al Oriente, y las demas se retiran solo hasta tres leguas al Norte.

122.

Estas lagunas y las del Morro y Carrera, están situadas en tierras de particulares, solo tiene el rey derecho al producto de la sal, como regalía de su corona: en el Peñol Blanco logra la renta tierras pías que sin medirlas y solo por las mojoneras me entregó el último asentista conde de Casa Fiel el año de 1778, las que comprenden desde las casas dos leguas poco mas ó menos por cada viento, cuya posesion está radicada de mas de dos siglos á esta parte.

123.

Allí se les da de valde pastos y agua por todo el tiempo que quieran á las recuas y boeyadas de los conductores, cuyo arbitrio es útil á la renta, porque no les retrae este inconveniente dedicarse á la estraccion de la sal dentro de las mismas tierras: y fuera de la rancharía en varios parajes, viven de pié cuarenta y cuatro arrendatarios que cubran las tierras y las resguarden, quienes tienen muy cortos bienes y algunas mulas y carretas para fletear, por cuyo lucro que tambien es útil al rey, se les ha impuesto un insensible gravámen por reconocimiento cada año que en el pasado de 87 produjo quinientos seis pesos siete reales, que se aumentaron como siempre á los productos de la administracion.

124.

Los demas vecinos no pagan pero son útiles, y convendria mucho que atraidos de las ventajas que gozan en el terreno de no pagar tributos ni alcabalas, y estar libres á mas de las otras pensiones que sufren en los pueblos, viniese á avecindarse á las salinas ma-